



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión de 27 de abril de 2017.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas referidas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Mejorada 28 de abril de 2017.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.ºI.-2233